

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**INE/DGE/ N° 028/2022**  
**La Paz, 07 de marzo de 2022**

**VISTOS:**

Los Informes Técnicos **INE-DEIES-UEIS N° 023/2022 e INE-DEIES N° 024/2022**, ambos de fecha **22 de febrero de 2022**, generados por la Dirección de Estadísticas e Indicadores Económicos y Sociales y aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva del INE; el **Informe Legal INE-AL-RESF-042/2022 de 07 de marzo de 2022**; así como cuanto por demás ver y se tiene presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Numeral 13 del Parágrafo II del Artículo 298 de la **Constitución Política del Estado**, determina como competencia exclusiva del nivel central del Estado la "Elaboración y Aprobación de Estadísticas Oficiales".

Que el Parágrafo I del Artículo 6 de la **Ley N° 1405 de 1 de noviembre de 2021, Ley de Estadísticas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia** señala que "el INE es una institución pública descentralizada, técnica-especializada, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo, con sede principal en la ciudad de La Paz y con oficinas en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia".

Que, el Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo a lo establecido en la **Ley N°1405 de Estadísticas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia**, como entidad productoras de estadísticas aplica los principios establecidos en la mencionada norma y cumple con los principios y estándares técnicos aplicados a las distintas operaciones estadísticas que ejecuta, entre las que se encuentra la Encuesta Continua de Empleo (ECE), misma que presenta el diseño de panel en conurbaciones y ciudades capitales y muestras independientes en el resto urbano y área rural. La información que captura permite un seguimiento adecuado del comportamiento y la evolución de las variables de empleo, desocupación y subocupación, captando la estacionalidad y otras particularidades de la oferta laboral boliviana.

Que, mediante **Resolución Suprema N° 27237 de 19 noviembre de 2020**, se designa al ciudadano Humberto Mario Arandía Claire, Director General Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística.

**CONSIDERANDO:**

Que, la actividad estadística es el conjunto de procedimientos, métodos y técnicos de recolección, elaboración, análisis, procesamiento y divulgación de datos estadísticos encaminados a la obtención de indicadores económicos, sociales y de otra índole.

Que, a través de **Informe Técnico INE-DEIES-UEIS N° 023/2022 de 22 de febrero de 2022**, generado por el Monitor Nacional - Oscar Wilson Soria Murillo, la Técnico 1 Técnico Temático 1 - Yolanda Blanca Aquino Catari y la Técnico 2 Técnico Temático 2 - Nilza Ninfa Cuevas Garcia, vía la Supervisora de Estadísticas e Indicadores Sociales - Porfiria Ajata Ramos, aprobado por la Directora de Estadísticas e Indicadores Económicos y Sociales a.i. y la Dirección General Ejecutiva del INE, con referencia "**Informe Técnico de obtención de las Bases de Datos de la Encuesta Continua de Empleo correspondiente al tercer trimestre de la gestión 2021**", en su conclusión

señala: "Dada la importancia de la ECE y las particularidades de una encuesta con estructura de panel, es importante presentar datos consistentes para generar estimaciones de indicadores con la mayor precisión y de calidad. Ante este aspecto y buscando la mejora constante en la presentación de la información, se han realizado cambios efectivos en la boleta que continuaron en el tercer trimestre 2021 y con mayor énfasis en conocer la situación de los hogares a partir de la declaración de cuarentena de marzo 2020 en el territorio nacional mediante la adición de dos secciones: una para personas en el efecto de la cuarentena en el mercado laboral y otro como los efectos de los ingresos laborales y no laborales en el hogar a partir de la cuarentena y a más de dos años del inicio de la pandemia de COVID-19. A los cambios mencionados anteriormente, se han visto acompañados con la estimación de nuevos factores de expansión propuestos por la Unidad de Muestreo y Logística con base a recomendaciones técnicas de CEPAL y correspondientes a la declaración de emergencia sanitaria por el COVID-19, asimismo, a partir de la gestión 2021, se adoptaron las estimaciones de proyección de población de Bolivia 2020. Finalizados los procesos de revisión, validación y consistencia aplicados a la Base Cruda de la Encuesta Continua de Empleo para 3T-2021, se obtuvo la BASE DE DATOS FINAL de la ECE del tercer trimestre de 2021, con lo que concluye la etapa de procesamiento y obtención de la base de datos de esta operación estadística. Se incluye también, la presentación de la sintaxis que permite el seguimiento de la actualización de las preguntas permitiendo a los usuarios unir las bases trimestrales de la manera más directa para efectuar el correspondiente análisis sobre toda la serie presentada por el proyecto. Asimismo, se adjunta las bases de datos trimestrales en los formatos requeridos para el análisis y difusión de la información junto a las sintaxis que permitan al usuario la obtención de indicadores y tabulados..."

Que, mediante Informe Técnico INE-DEIES N° 024/2022 de 22 de febrero de 2022, generado por la Directora de Estadísticas e Indicadores Económicos y Sociales a.i. – Rosmery Ana Zegarra Deheza, aprobado por la Dirección General Ejecutiva del INE, con referencia "**Informe Técnico de Tratamiento de la Base de Datos Final de la Encuesta Continua de Empleo para el tercer trimestre de 2021**", en la redacción de mayor relevancia señala: "(...) La ECE inicia operaciones desde el IV Trimestre de 2015 y tiene como principal objetivo proporcionar información estadística mensual, que refleje el comportamiento de la desocupación urbana, además de la oferta y movilidad de trabajo urbana y rural, captando la estacionalidad y otras particularidades de la oferta laboral boliviana, permitiendo así, establecer un sistema de monitoreo continuo y oportuno de las variables del mercado laboral. La ECE originalmente presenta el diseño de panel en conurbaciones y ciudades capitales y muestras independientes en el resto urbano y área rural, sin embargo y durante las gestiones 2019 y 2020, se efectúan ajustes al diseño de instrumentos y cobertura de la encuesta, a efectos de mitigar los riesgos de la recolección de información ante las medidas de bioseguridad adoptadas por el país. Posteriormente, y una vez levantadas las restricciones por la pandemia, la ECE en 2021 retoma el esquema de panel del diseño de la muestra anterior, y retoma la recolección de información en el área rural. Los etapas del proceso estadístico de la ECE, en el marco de las buenas prácticas en estadísticas de la región y las recomendaciones de organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), son revisados periódicamente a fin de garantizar la calidad de las estadísticas oficiales, de esta manera, se realizan ajustes a los instrumentos con el propósito de satisfacer las necesidades de información sobre la realidad del mercado laboral boliviano. (...) El presente documento tiene como finalidad informar y documentar los procesos realizados para la depuración, consistencia y obtención de la base de datos 3T-2021 (...) **IV. CONCLUSIONES** Finalizadas las etapas de revisión, consistencia y validación de la base de datos del tercer trimestre de 2021 de la ECE conforme a la Normativa Técnica vigente, se tiene como resultado la BASE DE DATOS FINAL de la ECE correspondiente al TERCER TRIMESTRE DE 2021. Como parte del procedimiento de divulgación de las bases de datos de la ECE, se actualiza además la sintaxis de seguimiento y unión de base de datos de la ECE. Por tanto, se solicita emitir la Resolución Administrativa respectiva a fin de **APROBAR** la **BASE DE DATOS FINAL DE LA ENCUESTA CONTINUA DE EMPLEO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2021**, y **AUTORIZAR** su difusión. Asimismo, se solicita **AUTORIZAR** la divulgación de la **sintaxis de seguimiento de actualización y unión de bases de datos** correspondientes. (...)".

Que, el Informe Legal INE-AL-RESF-042/2022 de 07 de marzo de 2022, concluye que conforme establece la Constitución Política del Estado, la elaboración y aprobación de las Estadísticas Oficiales es una competencia exclusiva del Nivel Central del Estado; el Instituto Nacional de Estadística, se constituye en el órgano ejecutivo y técnico, responsable de producir, normar y

difundir estadísticas oficiales, a través de registros administrativos, censos, encuestas, información geostatística, información no estructurada entre otras; el Director General Ejecutivo del INE, tiene la atribución de emitir resoluciones administrativas, normas y directrices técnicas, por lo que es pertinente aprobar mediante Resolución Administrativa la Base de Datos de la Encuesta Continua de Empleo del Tercer Trimestre de la Gestión 2021, como también la sintaxis de seguimiento de actualización y unión de bases de datos correspondientes.

**POR TANTO:**

El Director General Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística, en ejercicio de sus específicas funciones:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** APROBAR la **BASE DE DATOS DE LA ENCUESTA CONTINUA DE EMPLEO DEL TERCER TRIMESTRE DE LA GESTIÓN 2021**, como también la **SINTAXIS DE SEGUIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y UNIÓN DE BASES DE DATOS CORRESPONDIENTES**, adjunta en formato digital (disco compacto) al **Informe Técnico INE-DEIES N° 024/2022 de fecha 22 de febrero de 2022**, mismo que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

**SEGUNDO:** Aprobadas la Base de Datos señaladas y la Sintaxis de Seguimiento de Actualización y Unión de Bases de Datos correspondientes, la Dirección de Administración y Servicios y la Unidad de Difusión y Comunicación quedan encargadas de su publicación y difusión.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



  
**Cic. Humberto Mario Arandia Cleure**  
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

  
**Adela Ferrero Balderrama**  
**ASESORA LEGAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**